

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Granjuela**

Núm. 10.818/2010

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 2/08/2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

**Capítulo.- Descripción.- Importe.**

VI Inversiones Reales 2.300,00 €

VII Transferencias de Capital 1.338,00 €

Total: 3.638,00

Estado de Ingresos

**Capítulo.- Descripción.- Importe.**

VIII Activos Financieros 3.638,00 €

Total: 3.638,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Granjuela, 23 de octubre de 2010.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.